



DOC.	1296695
EXP.	629455

FE DE ERRATAS N° 001-MDT/CM/SO

AL ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 15 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

La existencia involuntaria de un error material, en el nombre de un miembro del Concejo Municipal, que forma parte del Acuerdo del Concejo, se corrige de oficio;

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que:

“Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”

La alcaldía integra la FE DE ERRATAS del presente Anexo al Acuerdo de Concejo N° 028-2025-MDT/CM/SO, emitida el 20 de marzo del 2025, por un error material incurrido, en el nombre de un miembro del Concejo Municipal, consignado en el referido documento, que a la letra señala:

DICE:

“ANAÍSA SOFÍA PAITÁN VENTURA”.

DEBE DECIR:

“ANAÍSA SOFÍA VENTURA PAITÁN”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *[Firma]* César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo